

BASES CONCURSO

“CuK te sorprende”

En Santiago de Chile, a 1 de abril del año 2026, **Comercializadora Arenys Food SpA**, Rol Único Tributario N°76.381.134-4, representada por don Javier Ignacio Rubio Fuentealba, cédula de identidad N°10.842.464-8, ambos domiciliados para estos efectos en calle Lira N°2121, comuna de Santiago, Región Metropolitana (en adelante “**Organizador**” o “**CuK**”), viene a establecer las siguientes bases (en adelante las “**Bases**”) para el concurso denominado “**CuK te sorprende**” (en adelante el “**Concurso**”).

I. Antecedentes Generales

El Organizador, dentro de su plan de marketing, promoción e incentivo de ventas, realizará el Concurso que se desarrollará a través del sitio web de *CuK Placeres Caseros*: www.cukplacerescaseros.cl (en adelante el “**Sitio**”).

Los participantes que cumplan con los requisitos del numeral III y la mecánica de participación del numeral II podrán optar a los premios descritos en el numeral V, los cuales serán adjudicados conforme al procedimiento indicado en el numeral IV de estas Bases (las “**Bases**”).

II. Mecánica de participación.

Quienes reúnan los requisitos establecidos en el numeral III y deseen participar en el Concurso, deberán:

- Comprar cualquier producto CuK en comercios establecidos (tiendas, almacenes, supermercados, sitio web de la marca u otros puntos de venta autorizados).
- Ingresar al Sitio y cargar en la plataforma: (i) una fotografía del producto CuK adquirido y (ii) una fotografía de la boleta correspondiente.

Cada compra correctamente registrada equivaldrá como una (1) participación en el Concurso.

El contenido que los participantes publiquen o carguen en la plataforma del Concurso quedará a libre disposición y/o uso del Organizador.

Los participantes deberán autorizar al Organizador a utilizar dicho contenido y/o imágenes con fines publicitarios, incluyendo su difusión en redes sociales, en la forma que el Organizador estime pertinente.

Esta autorización constituye un requisito esencial para participar en el Concurso y, en ningún caso, deberá ser remunerada o compensada, de forma alguna, por el Organizador.

III. Requisitos.

Podrán participar en el Concurso quienes cumplan copulativamente con los siguientes requisitos:

- Ser persona natural, residente o domiciliada en Santiago de Chile.
- Ser mayor de 18 años.
- Aceptar las presentes Bases y condiciones expuestas en las mismas en su totalidad. Los participantes que no acepten estas Bases deberán abstenerse de participar.
- Haber cumplido con la mecánica de participación establecida en el numeral II.

- Haber otorgado la autorización establecida en el numeral VII.

No podrán participar en el Concurso los socios, accionistas, directores, gerentes, trabajadores dependientes y/o colaboradores del Organizador o de cualquiera de sus filiales y/o de sus empresas relacionadas.

Dicha prohibición se extiende a los cónyuges, ascendientes, descendientes o parientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el primer grado inclusive, de las personas antes señaladas. Tampoco podrán participar las personas y empresas que estén directa o indirectamente involucradas en el desarrollo de este Concurso o que tengan acceso a información confidencial acerca del mismo.

Además, en la participación del Concurso no se aceptarán fotografías o mensajes de carácter: (1) difamatorio, abusivo, acosador, amenazante, o que constituya una invasión al derecho de privacidad de otra persona; (2) racista, que genere o incite al odio o que sea ofensivo de cualquier forma; (3) discriminatorio basado en raza, sexo, religión, país de origen, discapacidad física, orientación sexual o edad; (4) violento, vulgar, obsceno, pornográfico o sexualmente explícito de cualquier forma; (5) que avergüence de cualquier forma, o que pueda razonablemente avergonzar o dañar a cualquier persona o entidad; (6) ilegal o que fomente o promueva una actividad ilícita o la discusión de actividades ilícitas con la intención de realizarlas, como por ejemplo material que sea, o represente un intento de realizar, pornografía infantil, acoso, agresión sexual, fraude, tráfico de material obsceno o robado, venta y/o abuso de drogas, robo, o conspiración para cometer cualquier actividad delictiva; (7) comercial, relacionado con un negocio o que publicite u ofrezca vender cualquier producto, servicio u otro (con o sin fines de lucro), o que solicite otros (como la solicitud de contribuciones o donaciones); (8) que promueva, describa o sugiera el consumo de alcohol o tabaco y el uso de armas de fuego u otras armas, o cualquier otra actividad que se pueda interpretar como insegura o peligrosa; (9) que promueva cualquier programa o mensaje político en particular, asociado o no a un partido político, movimiento u otra forma de organización política; o, (10) cualquier otro que esté prohibido por las leyes o los derechos consagrados en la Constitución Política de la República de Chile.

Asimismo, el mensaje no puede contener material que afecte o viole los derechos de terceros como, por ejemplo: (1) derechos de autor, patentes, marcas registradas, secretos comerciales o cualquier otro derecho de propiedad o contractual; (2) derechos de imagen, privacidad o publicidad; o, (3) cualquier obligación de confidencialidad.

IV. Elección de los ganadores.

Se seleccionarán cuatro (4) ganadores el día 30 de abril de 2026, mediante sorteo aleatorio entre todos los participantes que hayan cumplido con la mecánica del Concurso establecida el numeral II y los requisitos indicados en el numeral III.

Los ganadores serán anunciados a través de las redes sociales oficiales de CuK.

El Organizador se pondrá en contacto con el ganador para coordinar la entrega de su premio. Luego de tres (3) contactos frustrados y transcurridos dos (2) días hábiles sin respuesta de parte del ganador, se sorteará otro ganador dentro de los participantes. En caso de que por segunda vez no sea posible contactar a un ganador y el premio no sea reclamado por éste en dicho plazo, el Organizador tendrá la facultad de disponer del premio para otra acción que estime conveniente.

La entrega del premio será presencial en Avenida Plaza N°651, Las Condes, Santiago de Chile.

No será responsabilidad del Organizador cualquier impedimento que afecte a un ganador y que le

impida canjear el premio, o si éste no lo reclama en los plazos indicados.

V. Premios del Concurso.

El sorteo para la elección de los ganadores del Concurso se efectuará entre todos los participantes que hayan cumplido con los numerales II y III de estas Bases.

Cada ganador recibirá:

- Una (1) Giftcard por \$250.000 (pesos chilenos), canjeable en productos CuK en la tienda ubicada en Av. Plaza 651, Las Condes, Santiago de Chile.

El premio es personal e intransferible, y no podrá ser canjeado por dinero ni por cualquier otro bien o prestación distinta a la señalada.

El premio deberá ser aceptado íntegramente. La renuncia o pérdida del derecho a una de las especies que lo componen, se considerará una renuncia o pérdida del derecho a la totalidad del premio.

Los ganadores del premio serán responsables de pagar cualquier gasto distinto a los detallados en estas Bases, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes o cualquier otro derecho y/o gasto relacionado con el premio que deba ser pagado de acuerdo con la legislación vigente. Así, todos los costos y gastos no mencionados en estas Bases se entienden como expresamente excluidos y son de responsabilidad exclusiva de cada ganador del premio. Todos los gastos originados en la recepción del premio serán de exclusiva responsabilidad de cada ganador, salvo los que se indiquen en las presentes Bases.

Arenys no será responsable cuando el ganador del premio no pueda recibirlo o utilizarlo por causas que van más allá del control razonable de Arenys, como el caso fortuito, fuerza mayor o acto del gobierno, o cuando el ganador del premio pierda o renuncie a su derecho de reclamarlo de acuerdo con estas Bases. En estos casos, el ganador perderá todos los derechos que pueda tener en relación con el premio.

VI. Vigencia del Concurso.

El Concurso estará vigente desde el día 1 de abril de 2026, hasta las 23:59 del día 29 de abril de 2026.

Por razones de caso fortuito o fuerza mayor, el Organizador podrá finalizar anticipadamente o postergar el Concurso, así como también la elección de los ganadores y la entrega de los premios, lo cual deberá, en todos los casos, ser informado oportunamente a los participantes y, en su caso, a quienes resulten ganadores, sin que se generen responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo en favor de los participantes, de los ganadores o de terceros por parte del Organizador.

Lo anterior será sin perjuicio de la posibilidad de coordinar, para otra fecha y solo si ello fuese posible, la realización del Concurso y la entrega de los premios una vez que el caso fortuito o fuerza mayor haya sido superado.

Si, como consecuencia de lo anterior, el Concurso finaliza anticipadamente, lo que será informado oportunamente a los participantes, la elección de los ganadores podrá efectuarse igualmente conforme al numeral IV, entre quienes hubieren participado durante la vigencia efectiva del Concurso.

VII. Autorización al Organizador.

Los ganadores del premio deberán autorizar para que sus datos personales, tales como su nombre, comuna y región en que se domicilian, sean incorporados, sin restricción alguna, en las comunicaciones y publicidad relacionada con el presente Concurso y en la forma que el Organizador lo determine.

En particular, los ganadores aceptan ser fotografiados y/o filmados durante la entrega de los premios, y que dichas imágenes sean publicadas por el Organizador.

Asimismo, el Organizador se reserva el derecho de anunciar a quienes sean seleccionados como ganadores del Concurso en sus redes sociales y en actividades promocionales, y de hacer uso del contenido y/o imágenes resultantes de la entrega de los premios para fines publicitarios, según estime conveniente.

Esta autorización es requisito y condición esencial para participar en el Concurso y no será remunerada o compensada, de forma alguna por el Organizador.

VIII. Tratamiento de datos personales.

De conformidad con lo establecido en la Ley N°19.628 (“Sobre Protección de la Vida Privada”), el Organizador declara que los datos obtenidos a propósito del presente Concurso serán tratados con la finalidad de gestionar la participación en el mismo y de difundir los resultados, en caso de que los participantes resulten ganadores, así como cederlos para la finalidad de gestionar el presente Concurso y diversas acciones de marketing y publicidad relacionadas con el mismo. Sin perjuicio de lo anterior, los participantes podrán ejercer, en cualquier momento, sus derechos de acceso y rectificación, así como de solicitar la eliminación de sus datos personales, y cualquier otro derecho que le otorguen las leyes.

IX. Seguridad de redes.

Se deja expresa constancia que el Organizador adopta todas las medidas necesarias para proteger la seguridad de sus redes. Por tanto, cualquier violación o ataque a ellas, mediante los denominados “hackers”, constituirá caso fortuito o fuerza mayor y, por tanto, eximirá al Organizador de responsabilidad por las consecuencias derivadas de tales hechos, cuando escapen del control razonable de ésta.

X. Exclusión de responsabilidad.

La responsabilidad del Organizador respecto del presente Concurso estará limitada al cumplimiento de las presentes Bases, de la mecánica establecida en el numeral II y posterior entrega de los premios señalados en el numeral V a quienes resulten ganadores, quedando expresamente excluida cualquier responsabilidad del Organizador en el uso que los ganadores hagan de los premios que se les entregarán.

El Organizador no será responsable ante cualquier usuario del Sitio o de las redes sociales de su marca, por perjuicios que resulten de errores técnicos o cualquier otra causa que se encuentre fuera de su área de acción en el manejo de dicho Sitio o de las redes sociales.

XI. Solución de conflictos.

En caso de existir dificultades para algún participante del Concurso se deberá presentar un reclamo por escrito al correo electrónico contacto@cukchile.cl, dirigido al área de Servicio al Cliente del Organizador. Si tras la respuesta del Organizador, la que deberá entregarse dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, se mantiene el reclamo por parte del participante, la diferencia será sometida al conocimiento de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad de Santiago, de conformidad a la normativa vigente. Todo lo anterior será sin perjuicio del derecho del participante, en tanto consumidor, de ejercer los derechos y acciones legales que correspondan ante los Juzgados de Policía Local de acuerdo con la Ley N°19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores.

Javier rubio

Javier Ignacio Rubio Fuentealba
pp. Comercializadora Arenys Food SpA